



**Control de Gestión**  
Dirección General

Autor: Olga Lidia Aguilera Moreno

Volante Número: **100000-45**

Fecha de Elaboración: 21/02/2017 03:44:12 p.m.

Datos del Documento

<b>Referencia</b>	OASF/0669/2017
<b>Fecha del documento</b>	15/02/2017
<b>Area que recibe</b>	Dirección General Secretaría Particular
<b>Remitente</b>	Auditoría Superior de la Federación. ASF Portal M. Juan Manuel
<b>Tipo de documento</b>	Oficio
<b>Nombre del proyecto</b>	Cuenta Pública 2015
<b>Tipo de solicitud</b>	Recomendaciones
<b>Tipo de atención</b>	Normal
<b>Asunto</b>	Se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se indican, derivadas del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.
<b>Anexos</b>	Se anexa CD con la información.
<b>Resumen</b>	Se solicita presentar a la ASF la información y consideraciones que estime pertinentes para la solventación o atención de las acciones promovidas dentro del plazo 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Turnar:

Nombre	Area	Instrucción	Trámite
Emilio Alberto Sanders Peralta	Dirección General Adjunta de Planeación y Contraloría	Para su atención.	Normal

Respuesta: //

P.A. Luis Carlos Blando Saucedo  
**Secretaría Particular**

BANBRAS  
 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.  
 2017 FEB 21 PM 3:28  
 DIRECCION GENERAL  
 ADJUNTA DE  
 PLANEACION Y CONTRALORIA



**ASUNTO:** Se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se indican, derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
**P R E S E N T E**

6045

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 3, 4, 12 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, la Auditoría Superior de la Federación efectuó la fiscalización de la Cuenta Pública 2015.

Al efecto, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el 15 de febrero de 2017, se presentó a la H. Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015. (Se anexa disco compacto con el Informe del Resultado.)

Como resultado de la revisión, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, fracciones XIV y XV; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero; 85, fracciones I, XII y XXII; y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y 2, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se detallan en el anexo que se agrega al presente oficio, a efecto de que la entidad fiscalizada a su digno cargo presente a la Auditoría Superior de la Federación la información y consideraciones que estime pertinentes para la solventación o atención de las acciones promovidas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las acciones promovidas, en términos del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

..... Continúa

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto y 32, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**



**CPC. JUAN MANUEL PORTAL M.**

C.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón, Titular del OIC en el BANOBRAS, S.N.C. (Se anexa cédulas y disco compacto.)  
CPC. Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.  
Mtro. Ángel Trinidad Zaldívar, Titular de la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia de la ASF.

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

21 FEB 2017

**CORRESPONDENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES**

HORA: 13:05 RECIBO: \_\_\_\_\_



Ente Público Auditado: 06100 Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Sector o Ramo: 06

Auditoría: 15-0-06100-02-0039 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Título: Depuración de Fideicomisos no Paraestatales y Figuras Análogas  
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p><b>15-2-06G1C-02-0039-01-001 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., realice las gestiones necesarias con el área responsable de los fideicomisos con claves de registros 70006BOO196, 700020VYF192, 700006GIC055 y el mandato con clave de registro 199806GIH00585 para que establezca acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación de los fideicomisos.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.







Ente Público Auditado: **06G1C Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **15-2-06G1C-02-0099 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015**

Título: **Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.5	<b>15-2-06G1C-02-0099-01-001 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fideicomitente y fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, evalúe robustecer su modelo financiero, a fin de elaborar anualmente escenarios adicionales con variables factibles de concretarse que le permitan a su Comité Técnico tomar decisiones sobre la operación del fideicomiso que permita generar una seguridad razonable de que contará con los recursos suficientes para cumplir con el pago de sus compromisos financieros, y con ello se evite el riesgo de que el Gobierno Federal asuma su deuda.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.









Ente Público Auditado: **06G1C Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **15-2-06G1C-02-0100 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015**

Título: **Otorgamiento de Créditos a Estados y Municipios**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.6	<b>15-2-06G1C-02-0100-01-001 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, mediante las áreas responsables, dé seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados por el banco para que se realizaran 4 obras que no se llevaron a cabo y de 3, cuyos recursos no fueron comprobados en su totalidad, a efecto de que se determinen las acciones procedentes e informe a la Auditoría Superior de la Federación.
Resultado Núm.6	<b>15-2-06G1C-02-0100-01-002 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos instruya a las áreas responsables de la institución para que establezcan y fortalezcan sus procedimientos de control, supervisión y seguimiento de los créditos otorgados a estados y municipios, a efecto de que se garantice y compruebe que los acreditados, invariablemente, destinen los recursos otorgados en los proyectos de inversión autorizados.
Resultado Núm.6	<b>15-2-06G1C-02-0100-01-003 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos instruya a la Subdirección de Consultoría Jurídica y demás áreas involucradas, con el fin de que se evalúe la suficiencia de los términos convenidos contractualmente relacionados con la comprobación de los recursos crediticios, en cumplimiento de la normativa vigente que rige en materia recursos crediticios, a efecto de que éstos se ejerzan en los conceptos que fueron solicitados y autorizados; en caso contrario, se apliquen las medidas de vencimiento anticipado o las procedentes, convenidas en dichos contratos.
Resultado Núm.6	<b>15-2-06G1C-02-0100-01-004 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos instruya al Comité Interno de Crédito, con el fin de que se evalúen los criterios establecidos en el Manual de Crédito, respecto de que se podrán llevar a cabo visitas oculares a los créditos otorgados a los gobiernos estatales y municipales, relacionados con los proyectos de infraestructura y, en su caso, se incorporen aquellos que garanticen el fortalecimiento de las acciones de seguimiento del destino de los recursos, se autoricen y se difundan entre las áreas responsables.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.







Ente Público Auditado: **09KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

Sector o Ramo: **09**

Auditoría: **15-2-09KDH-02-0408 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015**

Título: **Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<b>15-2-06G1C-02-0408-01-001 Recomendación</b> Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. mediante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura fortalezca sus actividades de control y supervisión, a efecto de que, en lo subsecuente, se asegure de que se celebren las sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a la normativa.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



